



## RESUMEN DE GESTION

En mi condición de representante de los Jueces Superiores del país ante este Órgano de Gobierno del Poder Judicial; al asistirme el deber de informar en síntesis algunas de las principales acciones desarrolladas durante mi gestión, conforme lo prevé el último párrafo del artículo 11° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, de aplicación a todos los servidores y funcionarios de la administración pública a nivel nacional(Ley N° 27658).

En ese sentido **hago constar el haber actuado en todo momento con transparencia, objetividad y total independencia: pilares básicos en el desempeño de todo magistrado; lo cual se ve reflejado contundentemente, en la posición indismutable volcada en mis innumerables votos, algunos singulares y en discordia; quedando descartada la satisfacción de intereses personales, habiendo prevalecido valores orientados a recobrar la confianza social en el Poder Judicial; teniendo en cuenta además, que el rol de Consejero no es el de ser una figura ornamental, sino un ser que equilibre las decisiones de gobierno, encaminados siempre hacia el valor supremo de justicia. Es pertinente hacer conocer que si bien los consejeros tenemos la facultad de efectuar propuestas o presentar**

proyectos en beneficio de nuestra institución, no necesariamente todos éstos son asumidos por el Pleno del Consejo Ejecutivo, teniendo en cuenta que éste es un cuerpo colegiado, donde los temas de agenda son materia de debate y votación para arribar a un acuerdo unánime, mayoritario o concordado.

En esas condiciones he venido trabajando varios proyectos en permanente coordinación y diálogo con los magistrados de los diversos Distritos Judiciales del país, teniendo como directriz esencial la tutela de los derechos fundamentales de éstos; tal es el caso del Proyecto de Ley N° 1489/2007-PE, donde se pugnó porque el Ejecutivo y el Legislativo respeten el irrestricto derecho de los magistrados Titulares, cumplan con viabilizar la homologación de las remuneraciones de los magistrados con la de los señores congresistas, así como se propuso solicitar a los señores integrantes de la Corte Suprema ejerzan su derecho a iniciativa legislativa, presentando un proyecto de ley al Congreso de la República con el fin de ampliar el derecho adquirido por los magistrados titulares a los magistrados provisionales y suplentes; asimismo se elaboró y presentó –entre otros- un Proyecto de Ley modificadorio del artículo 53° de la Ley Universitaria 23733, referente a la homologación de las remuneraciones de los profesores de las universidades públicas con las correspondientes a la de los magistrados judiciales; encontrándose a la fecha en la Corte Suprema.

En ese mismo orden de ideas, se defendió y sustentó de que los señores Jueces Superiores promovidos a Jueces Supremos, continúen percibiendo los gastos operativos establecidos en su condición de titulares, por imperativo constitucional (artículo 51°); el cual debe ser acatado por encima de cualquier dispositivo legal.

Asimismo, en base a mi experiencia como magistrada de carrera, en lo referente a procesos disciplinarios, *se ha tutelado* en todo momento *el respeto irrestricto al debido proceso, la independencia del criterio jurisdiccional de los magistrados y objetividad en las ponencias sustentadas*; muestra de ello, es que ante la tramitación de los mismos, producto de visitas judiciales, donde habían incluso abstenidos, al no existir resolución alguna que abra proceso disciplinario formalmente, se opinó por la nulidad de todo lo actuado (Visita ODICMA 135-06-Cusco, Visita USP 279-07-Del Santa, Visita USP 544-2007-Huancavelica, etc.).

Aunado a lo expuesto en la *Investigación N° 048-2007-Lambayeque*; se opinó por la absolución de los cargos imputados, en tutela del derecho a la intimidad de todo magistrado, así como del principio constitucional de presunción de inocencia y de licitud. *Medida Cautelar 214-2008-Chimbote*, en el cual se opinó porque se levante la medida cautelar; ello, al haberse evidenciado tratarse de un tema estrictamente de criterio jurisdiccional. *Medida Cautelar N° 121-2008-OCMA-GD-Ica*; opinando porque se proceda a declarar de oficio la nulidad de todo lo actuado; ello, debido a la existencia de indicios suficientes que generaron convicción de la carencia de imparcialidad y objetividad en que habría incurrido el magistrado sustanciador de OCMA; entre otros.

Con la misma dedicación y compromiso he participado en diversas Comisiones, con resultados fructuosos, pues algunos ya han sido implementados, otros se encuentran en vías de implementación; como:

- ▶ Notificaciones Electrónicas;
- ▶ Propuesta del Expediente Electrónico en los Órganos Jurisdiccionales de materia Comercial;
- ▶ Interconexión de la Base de Datos de Requisitorias de la PNP al Poder Judicial;
- ▶ Acciones concluidas para la puesta en funcionamiento de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur y Lima Este;
- ▶ Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Menor;
- ▶ Implementación de un

mecanismo de alerta en los sistemas de cómputo de los órganos jurisdiccionales en materia penal a nivel nacional en el Poder Judicial; ► Implementación del nuevo Reglamento de Organización de la OCMA; ► Propuesta de creación de órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales del país para ser incorporado en el proyecto de presupuesto del Poder Judicial-ejercicio fiscal 2010; Seguimiento de Cumplimiento de Metas de Juzgados Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima y; ► Firmas Biométricas en el Poder Judicial; entre otros.

En atención a *la independencia y autonomía de este Poder del Estado, así como para garantizar la transparencia y objetividad en el actuar de los diversos órganos componentes de nuestra Institución*, se efectuaron varios requerimientos; entre los cuales destacan:

- a) Al Presidente del Poder Judicial (13.11.2008), solicitando tenga a bien considerar que el señor Procurador Público del Poder Judicial, previo recaudo de las cinco mil firmas previstas por el artículo 203º, inciso 5º de nuestra Carta Magna, incoe acción de inconstitucionalidad respecto a la Ley N° 29277, Ley de Carrera Judicial.
- b) Al Presidente del Consejo Ejecutivo de este Poder del Estado, se practique una *auditoría integral* por parte de la Contraloría General de la República, a la *Gerencia General del Poder Judicial*, a efecto de conocer su estado situacional; a su vez, se disponga la intervención de tres miembros de este Órgano de Gobierno, *en el concurso público N° 001-2009-CE-PJ*, del Poder Judicial para adquirir plazas de administradores de algunas Cortes Superiores de Justicia de la República, como *en el concurso de selección de ascenso para*

*cubrir 140 plazas vacantes en la Gerencia General del Poder Judicial.*

También presenté varios proyectos  *orientados a modernizar el Poder Judicial*, a fin de garantizar a los justiciables, procesos judiciales ágiles, con  **primacía de la transparencia**; tales como:

- a) Creación de un Canal judicial, mediante el cual se daría a conocer las resoluciones y acciones emprendidas por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como decisiones trascendentales de los órganos jurisdiccionales de la República, proporcionado información oportuna y verás, impulsando la imagen de nuestra institución.
- b) Creación de la Casa de la Cultura Judicial, a efectos de promover, difundir, preservar y fortalecer la cultura desde una visión integral, buscando a través de esta la conservación del patrimonio documental del Poder Judicial, así como acercar a la población en general a nuestra institución a través del servicio de información académica, hemerográfica, que permita revalorizar y respetar al Poder Judicial.
- c) Instituir dentro del organigrama, previa modificación del ROF una dirección de imagen institucional, así como la conformación de las comisiones: de administración de carrera judicial, de disciplina, de creación de nuevos órganos, de adscripción o traslados, de vigilancia y evaluación, de transparencia de acceso a la información pública gubernamental.

- d) Interconexión informática de todos los órganos jurisdiccionales de la república, vía satélite.
- e) Reforma de la justicia contencioso administrativa desde la perspectiva del acceso a la justicia, así como de ampliación de competencia de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Supraprovinciales.

**Destaco haber propuesto, la modificación del reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (11.11.2008), donde se postula el procedimiento que se debe seguir para la elección de sus miembros, siendo que en uno de sus extremos se sustentó la elección no renovable de sus integrantes, excepto para los señores Jueces Supremos titulares, por una sola vez adicional; de igual modo se postuló el proyecto de procedimiento disciplinario que debe recaer ante conductas disfuncionales de los integrantes del órgano de gobierno; propuesta que fue desestimada por mayoría.**

***Agradezco a las Cortes Superiores el país de haberme honrado con la representación, al trasuntar en experiencia sin parangón, más aún al haber sido la primera mujer en el Perú, que alcanzó ser parte de este máximo Órgano directriz del Poder Judicial, y por primera vez por elección con mayoría calificada, cuya labor tuvo que ser desarrollada con tenacidad y rechazo a favoritismos, defensa de los intereses de los magistrados y trabajadores judiciales de nuestro país, y severidad ante actos disfuncionales.***

***Por lo expuesto; en esta ocasión vuestra REPRESENTANTE, EXHORTA a su sucesor, independencia de criterio y elevado nivel de responsabilidad para afrontar los retos para los cuales nuestra institución lo ha llamado.***

Finalmente, quedo con la satisfacción del deber *cumplido* en estos dos años de gestión que están por culminar, con la valiosa y permanente colaboración de mis Pares, profesionales de la Gerencia General, funcionarios y servidores de la Corte Suprema y de las demás Cortes Superiores del país, con quienes quedo agradecida.

Atentamente

*Sonia Bienvenida Torre Muñoz*

Consejera

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial